

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210030200** (Sucesión.)

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y tener en cuenta para los fines legales pertinentes, las direcciones físicas de los señores JOSÉ ARNULFO, MARÍA CRISTINA, CARLOS HERNANDO, EDGAR y WILLIAM ZAMORA VIVAS, aportadas por el apoderado judicial de la heredera reconocida.

En conocimiento del despacho las direcciones aportadas, se autoriza al interesado para realice las gestiones tendientes a notificar a los señores mencionados en el párrafo anterior, la cual se deberá realizar teniendo en cuenta lo dispuesto en el **art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020**, en concordancia con lo previsto en el **art. 492 del C.G. del P.**

En la comunicación se deberá indicar el correo electrónico del despacho y requerirlos para que aporten su respectivo registro civil de nacimiento.

Por otra parte, nuevamente se requiere al apoderado reconocido para que allegue un escrito con la relación de bienes que conforman la masa herencial debidamente avaluados de conformidad con lo previsto en el **art. 444 del C.G. del P.**, acompañado del respectivo certificado catastral, conforme fue solicitado en el numeral 6° del auto proferido el 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0135

HOY: 20 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA